

Managua, 13 de Agosto de 2012

Diputada
ALBA AZUCENA PALACIOS BENAVIDEZ
Primer Secretaria
Junta Directiva
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimada Diputada Palacios:

En mi condición de Diputado ante la Asamblea Nacional en base a los Artos. No 138 numeral 1 y 140 numeral 1 de la Constitución Política y los Artos. 14 Inciso 2, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, presento ante la Primer Secretaria de la Asamblea Nacional, la Iniciativa de Ley para Declarar el **22 de Junio de cada año, “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”**, para que sea incorporada en la Agenda Parlamentaria y se le dé tramite de Ley. Asimismo, acompaño a la presente, las copias de Ley, tanto en físico como en formato electrónico.

Sin más a que hacer referencia, me es grato saludarle con mi estima y aprecio.

Atentamente,

JACINTO JOSE SUAREZ ESPINOZA
Diputado

cc: archivo

Managua, 13 de Agosto 2012

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
Presidente
Asamblea Nacional.
Su Despacho

Estimado señor Presidente:

El suscrito Diputado ante la Asamblea Nacional, en base a los Artos. No 138 numeral 1 y 140 numeral 1 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los Artículos, 14 inciso 2, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, presento ante la Primer Secretaria de la Asamblea Nacional, la Iniciativa de Ley que declare el **22 de Junio de cada año “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”**.

La Unidad Latinoamericana y Caribeña fue planteada por el General Augusto C. Sandino, cuando dio a conocer su proclama del Supremo Sueño de Bolívar, de unir a nuestros pueblos en la defensa de su soberanía y con este espíritu la Asamblea Nacional mediante la presente Iniciativa de Ley que Declare el **22 de Junio de cada año, “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”**, estará haciendo realidad las aspiraciones de los pueblos, que así, están decidiendo su futuro en toda América Latina y El Caribe”.

Fundamentación

El Arto. 9, segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que, “Nicaragua aspira a la unidad de los pueblos de América Latina y el Caribe, inspirada en los ideales unitarios de Bolívar y Sandino. En consecuencia, participará con los demás países centroamericanos y latinoamericanos en la creación o elección de los organismos necesarios para tales fines”.

A 200 años después del sueño bolivariano que buscaba la integración de los países latinoamericanos recién independizados y luego de una larga lucha, por la integración de los países latinoamericanos, quedó constituido el 2 de diciembre del año 2011, en la República Bolivariana de Venezuela la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC, que con la colaboración de todos los países integrantes sacarán adelante esta Comunidad.

El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en su XII Asamblea Ordinaria, realizada en Buenos Aires, República de Argentina, del 23 al 27 de agosto de 1988, acordó por unanimidad de sus participantes recomendar a los países latinoamericanos y caribeños, miembros de la organización, celebrar el 22 de Junio de cada año como **“Día de la Unidad Latinoamericana;** convirtiendo en realidad los sueños de Bolívar y Sandino, de tener una Latinoamérica unida.

El “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”, es un evento anual que se lleva a cabo el 22 de Junio en recuerdo del gran sueño de Bolívar, de ver una América Unida, ya que en esa fecha se dio el “Congreso Anfictiónico de Panamá en el año 1826, el cual representa un hecho histórico para todos los Estados Latinoamericanos, convirtiéndose en una realidad de tener una patria unida, bajo los principios de solidaridad, equidad y complementariedad que los pueblos deben de reafirmar y promover los valores y el compromiso a nivel regional de los Estados Miembros.

Que la unidad e integración de América Latina y el Caribe constituye uno de los propósitos fundamentales por los cuales aboga el Parlamento Latinoamericano, desde su creación el día 10 de diciembre de 1964, con el objetivo de garantizar un efectivo entendimiento; la defensa de la soberanía, la salvaguarda de la paz regional, el arreglo pacífico de las controversias, el impulso de la equidad, la justicia social y el bienestar colectivo, como parte de los principios de nuestros pueblos.

Que corresponde a la Asamblea Nacional, de la República de Nicaragua de conformidad con su legislación interna, aprobar en Sesión Especial, el día 22 Junio de cada año **“Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”**

Por las razones expuestas anteriormente, el hecho histórico de la Unidad Latinoamericana y Caribeña, que vinculan razones políticas, culturales, económicas y sociales a nivel regional, es importante que el Poder Legislativo institucionalice mediante **Ley, el 22 de Junio de cada año “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña.**

HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y LA FUNDAMENTACIÓN

**LEY QUE DECLARA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO, “DÍA DE LA UNIDAD
LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA”**

Ley No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en el segundo párrafo del Artículo, 9 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que, “Nicaragua aspira a la unidad de los pueblos de América Latina y el Caribe, inspirada en los ideales unitarios de Bolívar y Sandino. En consecuencia, participará con los demás países centroamericanos y latinoamericanos en la creación o elección de los organismos necesarios para tales fines”.

II

Que el 22 de junio de 1826, culminó el “Congreso Anfictiónico de Panamá” convocado por Simón Bolívar el 7 de diciembre de 1824, el cual representa un hecho histórico para todos los Estados Latinoamericanos, más aún que el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), ha venido impulsando y unos de sus principales objetivo es lograr la integración regional. Desde entonces, esta fecha es considerada como el Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña.

III

Que en la XII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), celebrada en Buenos Aires, Argentina del 23 al 27 de agosto de 1988, se acordó por unanimidad de sus participantes, fijar el 22 de junio de cada año la fecha para celebrar el “**Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña**”, como fecha emblemática de la unidad regional.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente.

**Ley que declara el día 22 de Junio de cada año, “Día de la Unidad
Latinoamericano y Caribeña”.**

Artículo 1.- Declárese el día 22 de Junio de cada año, “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”.

Artículo 2.- El Estado de la República de Nicaragua, como parte de la Integración Latinoamericana y Caribeña, tiene el compromiso de fomentar y fortalecer el espíritu integracionista del pueblo nicaragüense, en ese sentido, DECLARA el día 22 de junio de cada año, “Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña”, iniciativa con la que estaremos reafirmando y promoviendo los valores y el compromiso a nivel regional, inspirados en los ideales unitarios de Bolívar y Sandino.

Artículo 3.- La presente Ley entrara en vigencia, a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente

Alba Palacios Benavidez
Secretaria